

## RESOLUCIÓN EXENTA N°:534/2023

**AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, SUS ANEXOS Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA “RENOVACIÓN LICENCIA DE SOFTWARE MOTOR DE BASE DATOS SYBASE POR 2 AÑOS”, PARA LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS.**

Santiago, 16/ 11/ 2023

### VISTOS:

Lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 19.147, que crea la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; lo dispuesto en el artículo 31 del DFL N° 1 - 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinando y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo previsto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo preceptuado en la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; lo dispuesto en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus respectivas modificaciones; el Decreto N° 58, de 2022, del Ministerio de Agricultura que nombra a la Directora Nacional de Odepa; el Oficio GAB. PRES. N°001, de 2023, Instructivo sobre el buen uso de los recursos fiscales; las Resoluciones Nos. 7, de 2019 y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República y demás antecedentes adjuntos.

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias -Odepa- es un servicio público centralizado, dependiente del presidente de la República a través del Ministerio de Agricultura, creada mediante la Ley N°19.147, cuyo objeto es proporcionar información regional, nacional e internacional para que los distintos agentes involucrados en la actividad silvoagropecuaria adopten sus decisiones. Asimismo, constituye un servicio asesor y de apoyo a la gestión del Ministerio de Agricultura, colaborando en la elaboración de las políticas y planes correspondientes al sector silvoagropecuario, conforme a las políticas y planes nacionales.
- 2.- Que, para mantener en buenas condiciones de operatividad y mantener actualizados los distintos motores de bases de datos de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (Odepa), es necesario licitar la contratación de la **“RENOVACIÓN LICENCIA DE SOFTWARE MOTOR DE BASE DATOS SYBASE POR 2 AÑOS”**, permitiendo así dar cumplimiento a las funciones que le han sido encomendadas por el ordenamiento jurídico. Para tales efectos, a través de la Solicitud de compra N° 195, de 2023, el jefe del Departamento de Computación e Informática requirió la renovación de las licencias que se señala con las especificaciones del producto requerido.
- 3.- Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluyó que el producto requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, por lo que acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, corresponde realizar una licitación pública para la contratación del producto indicado en el considerando anterior.
- 4.- Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, las bases de licitación que se aprueban por el presente acto administrativo observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos, debiendo publicarse en la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 5.- Que, en conformidad con la normativa vigente, las Bases Técnicas, las Bases Administrativas y los Anexos de una Licitación Pública deben publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, Portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 6.- Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la Comisión Evaluadora.
- 7- Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del producto en referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 21.516, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2023.
- 8.- Y, las facultades que me confiere la Ley.

### RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el llamado a licitación pública para la **“RENOVACIÓN LICENCIA DE SOFTWARE MOTOR DE BASE DATOS SYBASE**

**POR 2 AÑOS**”, para la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

**2. APRUEBANSE** las Bases Técnicas, Administrativas y sus Anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución Exenta, y cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

## **BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA**

### **BASES TÉCNICAS**

#### **“RENOVACIÓN LICENCIA DE SOFTWARE MOTOR DE BASE DATOS SYBASE POR 2 AÑOS”**

##### **1.- Antecedentes**

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, en adelante ODEPA, llama a los proveedores del rubro a presentar ofertas para el proceso de licitación para la renovación, soporte y mantenimiento de licencias de software SAP ASE Small Business.

##### **2.- Necesidad y pertinencia**

La licencia de software SAP ASE corresponde al motor de base de datos que concentra la información proveniente de los diversos sistemas que posee ODEPA. Dicho software hoy se encuentra instalado, configurado y operando en la plataforma tecnológica de ODEPA.

##### **3.- Justificación**

La renovación de la licencia de software SAP ASE, junto con su correspondiente soporte y mantenimiento, es crucial por diversas razones. Este software tiene la capacidad de consolidar y almacenar datos provenientes de múltiples sistemas, garantizando la continuidad operativa y una gestión eficiente del almacenamiento de la información. Además, proporciona la seguridad de los datos a través de actualizaciones y asistencia técnica de soporte, permitiendo a ODEPA mantener su software licenciado. Estos aspectos permiten dar cumplimiento a los objetivos estratégicos de la institución mediante el adecuado almacenamiento, procesamiento y entrega de información.

##### **4.- Producto y/o servicio**

El producto de software requerido corresponde a la renovación de las siguientes licencias:

<b>Renovación por 2 años de licencias de software Sybase SAP ASE Small Business</b>	
<b>Período 1 DE ENERO 2024 A 31 DE DICIEMBRE 2025</b>	
<b>Producto</b>	<b>Cantidad</b>
Software SAP Mantenimiento ASE Small Business Edition Server (SR)	2
Software SAP Mantenimiento ASE Small Business Edition User (ST)	21

##### **5.- Otros requisitos del producto y/o servicio**

###### **5.1- Servicio de soporte y mantención de software Sybase SAP ASE Small Business**

La oferta debe incluir el soporte y mantención de SAP ASE, donde el proveedor deberá presentar los siguientes requisitos formales que son necesarios para la renovación de la licencia de software, y que permitirán la continuidad operacional y la gestión de incidentes derivadas de la plataforma.

i) Listado de clientes a quienes se les brinda el servicio de Soporte y Mantenimiento de SAP ASE en Chile. Esta información debe contener:

- o Nombre de la empresa.
- o Nombre del contacto técnico.
- o Teléfono del contacto.
- o Productos SAP ASE que se soportan.

ii) Currículo de consultores que brinden los servicios de Soporte y Mantenimiento de Sybase IQ.

iii) Servicio Soporte Telefónico (Punto único de Contacto) 7 x 24.

iv) Niveles de atención definidos, priorizados de acuerdo con el nivel de impacto que el problema ocasiona al negocio del cliente.

###### **5.2.- Confirmación de vigencia y renovación de licencia de software por 2 años**

El proveedor que se adjudique el producto y/o servicio deberá emitir un certificado o cualquier otro instrumento que confirme la vigencia de la licencia por el período de 2 años. Este documento debe incluir de manera explícita las fechas de renovación de la licencia. Esta solicitud tiene como finalidad documentar de manera adecuada la renovación del producto y garantizar la transparencia y el cumplimiento de la adquisición.

###### **5.3 - Antecedentes económicos**

Los oferentes deberán considerar que para la presente licitación el presupuesto máximo disponible es de **\$8.000.000.- I.V.A incluido (ocho millones de pesos, incluido el impuesto al valor agregado)**, para la renovación de las licencias de software y servicio de soporte y mantenimiento de SAP ASE Small Business, por el período de 24 meses, **pagaderos en una única cuota**.

## **BASES ADMINISTRATIVAS**

# “RENOVACIÓN LICENCIA DE SOFTWARE MOTOR DE BASE DATOS SYBASE POR 2 AÑOS”

## 1. TIPO DE CONCURSO Y PARTICIPANTES

La contratación de este producto y/o servicio se realizará mediante licitación pública, en la cual podrán presentar propuestas personas naturales y/o jurídicas, chilenas o extranjeras, en adelante el Proponente u Oferente. Sin perjuicio de lo anterior, al momento de contratar, los extranjeros deberán acreditar haber constituido una persona jurídica de acuerdo con la legislación chilena.

El presente proceso de licitación pública corresponde al tipo LE (igual o mayor a 100 UTM e inferior a 1.000 U.T.M.), se realizará en una sola etapa, sin emisión automática de orden de compra.

## 2. PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicadas en el Sistema de Información creado por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe las presentes Bases de Licitación. Todo el proceso se desarrollará usando el Sistema de Información o plataforma Mercado Público, a saber, sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Salvo que ocurriera alguna indisponibilidad técnica de la plataforma Mercado Público, y solo en estas circunstancias, se permitirá la presentación de ofertas fuera del sistema. Para ello, los oferentes deberán hacer llegar su propuesta en formato impreso a la Oficina de Partes de Odepa, calle Teatinos N°40, piso 7, comuna de Santiago, de 09:00 a 14:00 horas, dentro de un plazo de dos días hábiles para la presentación de ofertas fuera del sistema, contados desde la fecha de cierre señalada en el Sistema de Información, junto con un Certificado de la Dirección de Compra y Contratación Pública (Chilecompra), el que puede ser solicitado hasta 24 horas después al cierre de la recepción de ofertas.

## 3. MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

El Servicio podrá modificar las Bases Técnicas, Administrativas y los Anexos de la presente licitación en aquellos aspectos que no sean sustanciales. Dicha facultad sólo podrá ejercerla hasta la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas, mediante resolución fundada debidamente tramitada, informando de ello a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En este caso, los proveedores deberán efectuar las modificaciones que sean necesarias dentro del plazo que reste hasta el cierre de la recepción de las ofertas, o bien, en el plazo que se haya fijado para estos efectos en la resolución antes señalada. En todos los casos, será obligación del oferente revisar periódicamente el proceso de licitación en el portal de compras públicas ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y atender toda modificación solicitada por la Odepa. En caso de realizarse modificaciones, el plazo de cierre de la licitación se extenderá prudencialmente, a fin de que los oferentes puedan corregir su oferta o, en su defecto, presentar una nueva propuesta.

## 4. COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones, notificaciones, consultas y respuestas que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (Odepa) podrá agregar aclaraciones con información complementaria o modificatoria de los antecedentes de la licitación, siempre que se trate de materias adjetivas que no alteren ni modifiquen la naturaleza del llamado, hasta la fecha del cierre de la recepción de las ofertas, mediante Resolución Fundada debidamente tramitada y posteriormente publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

A menos que se indique expresamente lo contrario, los plazos de días establecidos en estas Bases corresponden a días hábiles. En el evento que el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

## 5. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Los oferentes deberán acreditar, mediante Declaración Jurada Simple (Anexo N° 2 y 2 A o 2 B, según corresponda), que son hábiles para contratar con la Administración del Estado, según lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

## 6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

### 6.1. Instrucciones para Presentación de Ofertas

Queda prohibido a los oferentes tomar contacto con personal de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias durante el curso del proceso y con motivo de la presente licitación, con excepción de las preguntas y respuestas, si las hubiere, las que, en todo caso, deberán formularse y responderse a través del mecanismo establecido para estos efectos en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Asimismo, durante la presente licitación pública no se podrán sostener reuniones con lobbistas o gestores de intereses particulares por motivos relacionados, directa o indirectamente, con esta. Las propuestas y los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, deben ser presentados única y exclusivamente a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en formato compatible con Microsoft, Office, Acrobat PDF o JPG. Las propuestas técnicas y económicas deberán ajustarse al Anexo N° 1 de las presentes Bases.

El oferente deberá adjuntar a su propuesta los Anexos N° 2, 2A o 2B, según corresponda, los cuales también deberán subirse al portal Mercado Público junto con los documentos que corresponda, en formato compatible con Microsoft Office, Acrobat PDF o JPG y estar debidamente llenados y firmados por el oferente o el representante legal. Las propuestas deben tener una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de cierre de presentación de ofertas establecida en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no pudiendo el proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

Por el solo hecho de presentar ofertas, se entiende la conformidad y aceptación de las condiciones del producto y/o servicio y que los oferentes leyeron, comprendieron las bases y los anexos que forman parte de la presente licitación.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus antecedentes a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los antecedentes requeridos. Si algún proveedor tiene dificultades para ingresar esta información, deberá contactarse de inmediato con la Mesa de Ayuda del Portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), fono: 600-7000-600, para obtener orientación precisa que le permita ingresar sus ofertas. Se debe tener especialmente presente que, ingresada correctamente la oferta, el mismo Portal permite imprimir un Comprobante de Envío de Oferta que, ante cualquier evento, certifica el ingreso de la oferta en el Sistema de Información.

### 6.2. Unión Temporal de Proveedores

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N°19.886, los oferentes podrán asociarse entre sí como personas naturales o jurídicas para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas propuestas.

En dicho caso, deberán formalizar una Unión Temporal de Proveedores mediante instrumento público o privado, según corresponda, estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

La Unión Temporal de Proveedores se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables. La oferta que se realice de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberá individualizar a cada una de ellas, manifestando expresamente que actúan en la forma señalada en el párrafo precedente.

Con todo, para ingresar la oferta en el Sistema de Información, aquélla deberá ajustarse completamente a las formalidades y requisitos señalados en estas Bases de licitación. En caso de ser adjudicada la licitación pública a una Unión Temporal de Proveedores para la contratación del producto y/o servicio licitado, el acuerdo de los proveedores que crea la referida Unión y las estipulaciones exigidas para esta deberán otorgarse por escritura pública o privada, la que se acompañará como antecedente para celebrar el contrato respectivo con Odepa, sin que sea necesario constituir una sociedad o persona jurídica para este propósito.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias a cualquiera de los integrantes de la Unión será válido y extinguirá la obligación respecto de los otros en la parte en que hubiese sido satisfecha, sin perjuicio de la representación con poderes suficientes que los miembros de la Unión Temporal de Proveedores establezcan para el presente proceso licitatorio.

### **6.3. Antecedentes Administrativos**

Los oferentes deberán subir al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), al momento de ingresar su oferta en el mencionado portal, los antecedentes administrativos necesarios para la evaluación de su propuesta, los cuales consisten en:

- Documento en formato Word o Acrobat PDF, JPG, o compatible con estos, que contenga los antecedentes generales de identificación del oferente: nombre o razón social, RUT, dirección, casilla o correo electrónico, teléfono, fax y otros antecedentes relevantes que se estimen pertinentes señalar. Los oferentes que estén inscritos en el Registro de Oficial de Proveedores del Estado ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y se encuentren en calidad de habilitados, no necesitan presentar estos antecedentes.
- Declaración Jurada Simple, debidamente firmada, señalando que el oferente conoce y acepta todas y cada una de las condiciones y exigencias establecidas en las bases de la licitación y expresa que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°19.886 y su Reglamento (Anexo N° 2 y 2-A o 2-B, según corresponda).
- En caso de una Unión Temporal de Proveedores, se deberán acompañar los antecedentes mencionados en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, ya citado.
- Certificado de vigencia, en caso de ser una sociedad/empresa, emitido por el respectivo Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una vigencia de máximo 30 días, contados desde su emisión.
- Teléfono de contacto o e-mail directo con el oferente, con el objeto de facilitar la comunicación entre el encargado de compras y el adjudicado.

### **6.4. Antecedentes Técnicos**

Para efectos de evaluar la Oferta Técnica, el oferente deberá adjuntar el Anexo N° 1 "Formulario de Presentación de Ofertas" en donde se detalle el producto y/o servicio; incluir SLA y valor agregado, documento de SII que acredite rubro o giro a fin e ingresarlo al Sistema de Información. La no presentación de dicho anexo debidamente completado y firmado por parte del oferente o su representante legal impedirá considerar su oferta en el proceso de evaluación.

### **6.5. Antecedentes Económicos**

Para evaluar la propuesta económica, ésta deberá considerar la descripción y requerimientos específicos de los productos y/o servicios cuya contratación se licita, señalados en el numeral 4 de las Bases Técnicas del presente proceso licitatorio.

Se entenderán comprendidos en el monto total de la oferta económica los valores de todos los trabajos, cometidos, trámites, viáticos, impuestos, garantías, derechos o gestiones que el oferente tenga que efectuar para prestar el producto y/o servicio, con estricto apego a las especificaciones definidas en las presentes Bases de licitación y en su Anexo N° 1.

El oferente deberá indicar claramente en el campo especificaciones del proveedor del portal Mercado Público, al momento de ingresar su oferta económica, el valor neto de los productos y/o servicios ofertados en pesos del monto sobre el cual se aplicará el impuesto al valor agregado (IVA). También, deberá señalar el precio en el Anexo N° 1, en formatos Microsoft Office o Acrobat PDF o JPG, o compatibles. En caso de discrepancias y para efectos de evaluación, se considerará el valor señalado por el oferente en el Anexo N° 1.

Los oferentes deberán considerar que para la presente Licitación el presupuesto máximo disponible es de \$ **8.000.000.-** I.V.A incluido (ocho millones de pesos, incluido el impuesto al valor agregado).

En el Acto de Apertura Económica, y en conformidad con lo registrado por el oferente en el Anexo N°1, si el resultado de la suma de los impuestos con el valor neto superare el Presupuesto Máximo Disponible, el proponente quedará fuera del proceso de licitación en ese mismo acto.

**IMPORTANTE: La no presentación de los Anexos N°s. 1, 2 y 2A o 2B - según corresponda - a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), así como la no presentación de aquellos antecedentes requeridos para la propuesta técnica según las especificaciones previamente señaladas, impedirá considerar la oferta en el proceso de evaluación.**

## **7. ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN**

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicados en el Sistema de Información, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe dichas Bases. Será aplicable a este respecto lo previsto en el artículo 25 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los plazos de días establecidos en las presentes bases corresponden a días corridos, salvo que en estas se exprese que se trata de días hábiles. Las etapas y plazos del proceso de licitación serán los siguientes:

- Recepción de Ofertas: Hasta las 15:00 horas del décimo día corrido, contado desde la fecha de publicación de las Bases.

- Acto de Apertura electrónica Técnica y Económica de Ofertas: A partir de las 10:01 horas del día siguiente del cierre de recepción de ofertas.
- Preguntas sobre las Bases: Éstas se podrán realizar hasta las 16:00 horas del tercer día corrido contado desde la fecha de publicación de las Bases.
- Publicación de las Respuestas a las Preguntas sobre las Bases: Hasta las 23:59 horas del segundo día corrido después de cerrado el plazo de preguntas.
- Evaluación y Adjudicación: el proceso será realizado en un máximo de 35 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el evento que el último día de los plazos de días corridos señalados precedentemente y cualquier otro que se indique en las presentes bases, recayere en un día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Adicionalmente, los plazos de licitación estarán disponibles en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la ficha de licitación.

## **8. REQUISITOS LEGALES PARA CONTRATAR**

Para ser contratado por Odepa, el oferente adjudicado deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, Chile Proveedores, <https://www.mercadopublico.cl/>, y encontrarse en estado hábil en los términos que exige el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus respectivas modificaciones. En el caso que el o los oferentes adjudicatarios no estén inscritos en Registro Oficial de Proveedores del Estado o Chile Proveedores al momento de ser adjudicada la licitación, deberán inscribirse dentro de un plazo máximo de 7 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación.

Es responsabilidad de él o de los oferentes adjudicados acreditar oportunamente lo indicado precedentemente, pudiendo Odepa dejar sin efecto la adjudicación y re-adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la siguiente mejor evaluación, para el caso en que el contrato no se pudiere firmar debido al incumplimiento de este requisito. Sin perjuicio de denunciar a la Fiscalía competente cuando existan presunciones fundadas de la comisión de un delito.

## **9. ADJUDICACIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Odepa se regirá en esta materia por lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley N° 19.886.

La resolución que decida sobre la adjudicación será notificada a todos los oferentes a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo establecido en el punto 7 “Etapas y plazos del proceso de licitación” de las presentes bases.

No podrán adjudicarse ofertas de oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las Entidades Públicas.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las presentes bases, Odepa deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación. Este plazo será definido por resolución de la Dirección Nacional de Odepa.

El Servicio podrá adjudicar, mediante resolución fundada, una oferta cuyo precio sea inferior en un 50% al precio de la oferta que le sigue, siempre y cuando presente una garantía de fiel cumplimiento, por la diferencia de precio, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 42, del Reglamento de Compras, Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Odepa declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. También, declarará inadmisibles una o más ofertas cuando estas no cumplieren con los requisitos establecidos en las presentes bases, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley N° 19.886. Lo anterior se realizará mediante resolución fundada de Odepa y no otorgará derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna.

## **10. ERRORES FORMALES Y PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES**

Odepa podrá solicitar a los Oferentes, a través del Foro Inverso del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que salven errores u omisiones formales con tal que no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), conforme a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 2 días corridos, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, de acuerdo con la funcionalidad disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Quien no ingrese la información solicitada en el plazo señalado, se le calificará con un puntaje de 0.

La solicitud de salvar errores u omisiones formales no comprenderá requerir la presentación de antecedentes obligatorios o evaluables que los oferentes hayan omitido al momento de ingresar su oferta técnica y económica, conforme a lo indicado en el numeral 16 de estas bases.

## **11. COMISIÓN EVALUADORA**

Las propuestas serán revisadas por una comisión evaluadora, integrada por 3 funcionarios públicos, es decir, personal de planta o a contrata de la Administración Pública.

Dicha comisión será designada en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes Bases de Licitación. En caso de inhabilidad sobreviviente, ausencia justificada o ante el deber de abstención de alguno de sus miembros, Odepa designará al nuevo integrante mediante acto administrativo fundado que será asimismo publicado en el respectivo proceso licitatorio.

La comisión emitirá un Acta de Evaluación, consistente en un informe fundado en los criterios de evaluación y ponderación de estos, contenidos en estas bases administrativas, el que deberá incluir una propuesta detallada de adjudicación de la licitación pública, si procede.

Corresponderá también a la comisión evaluadora dar respuestas a las consultas y/o reclamos que se formulen respecto de la adjudicación, o de la declaración de inadmisibilidad de alguna oferta o la declaración de desierta de la presente licitación pública, o la inadmisibilidad de las ofertas, según fuere el caso.

## **12. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

Para la evaluación y calificación de las propuestas, se considerarán los siguientes criterios y pauta de evaluación, con los porcentajes que se indican:

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
Precio (IVA incluido)	90%
Cumplimiento de requisitos formales	10%
Total	100%

### 12.1 Precio (90%)

El cálculo se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto (Xmin) por el valor de la oferta en evaluación (Xi), multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo con la siguiente formula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * 90\%$$

Dónde:

Pi = Puntaje de la oferta económica en evaluación.

Xi = Valor de la oferta en evaluación.

Xmin = Valor de la oferta de menor monto.

% = Porcentaje asignado al criterio en evaluación.

Se evaluará el valor total con impuestos incluidos del Anexo N°1 entregado por el proveedor.

### 12.2 Requisitos formales (10%)

Se valorará que los oferentes cumplan con la presentación de todos los antecedentes técnicos, económicos y administrativos, dentro del plazo de presentación de ofertas. Se evaluará mediante la sumatoria de los puntajes obtenidos de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>Requisitos formales</b>	<b>Porcentaje</b>
El oferente presenta todos los antecedentes y requisitos solicitados en estas bases de licitación, dentro del plazo de recepción de ofertas.	10%
El oferente no presenta algún documento formal (administrativo) dentro del plazo de recepción de ofertas o los presenta de manera incompleta.	0%

### 12.3. Resultado de la evaluación

El puntaje total para cada propuesta presentada se calcula ponderando cada uno de los criterios, con el porcentaje asignado, es decir:

$$\text{Puntaje Total} = \text{Puntaje Precio} \times 90\% \\ + \text{Puntaje Cumplimiento requisitos formales} \times 10\%$$

### 12.4. Resolución de empates

En caso de producirse un empate, se escogerá la propuesta que tenga el mayor puntaje en el criterio "Precio" y si persiste el empate se escogerá la propuesta que tenga el mayor puntaje en el criterio "Cumplimiento de requisitos formales" y si persiste el empate se determinará por la mayor antigüedad de acuerdo con el "Comprobante de Ingreso de Oferta", emitido por el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 13. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

### 13.1. Adjudicación de la licitación pública

Odepa se regirá en esta materia por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.886.

La resolución que decida sobre la adjudicación será notificada a todos los oferentes a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo establecido en el numeral 7, "Etapas y plazos del proceso de licitación", de las presentes bases administrativas.

### 13.2. Tipo de Adjudicación

Adjudicación simple, en una etapa, con emisión automática de Orden de Compra

### **13.3. Readjudicación**

Al producirse algún incumplimiento de los requerimientos técnicos y/o de otras condiciones establecidas en las presentes Bases de Licitación, o en caso de negativa del proveedor adjudicado de aceptar la Orden de Compra, o por notoria insolvencia de aquél, se procederá a efectuar la Readjudicación. Esta se deberá efectuar dentro de un plazo no superior a 60 días, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación que se registre en el Sistema de Información, al oferente que suceda correlativamente en puntaje al proveedor originalmente adjudicado, dejándose constancia en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin derecho a indemnización alguna para aquél. En caso de haber entregado la garantía, el adjudicatario no podrá exigir su devolución, pudiendo Odepa cobrarla a su favor.

### **13.4. Declaración de desierta o inadmisibilidad de las ofertas**

Odepa declarará desierta esta licitación, mediante resolución fundada, cuando no se presenten ofertas o bien cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. Asimismo, declarará inadmisibles, también mediante resolución fundada, una o más ofertas cuando estas no cumplieren con los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 19.886. La resolución fundada de Odepa que declara desierta la licitación o la inadmisibilidad de las ofertas, no otorgará a los oferentes el derecho a reclamar indemnización alguna.

### **13.5. Aclaraciones y/o consultas sobre la adjudicación**

Los oferentes podrán enviar sus consultas al correo electrónico: [compras@odepa.gob.cl](mailto:compras@odepa.gob.cl)

## **14. NATURALEZA DEL CONTRATO**

El contrato se formalizará con la emisión automática de la orden de compra por el producto ofertado. Ello, de acuerdo con lo señalado en numeral 8 del artículo 22 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en relación con el artículo 63 del mismo cuerpo normativo.

## **15. PRESUPUESTO Y MODALIDAD DE PAGO**

El presupuesto máximo disponible es de \$ 8.000.000.- I.V.A incluido (ocho millones de pesos, incluido el impuesto al valor agregado), por los 24 meses de licenciamiento.

El precio de la adquisición será determinado de acuerdo con la oferta que haya presentado el adjudicatario en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y con el mérito de la Orden de Compra respectiva. El adjudicatario solo podrá cobrar por los productos y/o servicios efectivamente entregados a plena satisfacción de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

De acuerdo con la nueva modalidad de pago implementado por la Dirección de Presupuestos (DIPRES), los pagos los efectúa la Tesorería General de la República el día 30 a partir de emisión de la factura o factura exenta, previa aceptación conforme de la misma, por la Contraparte Técnica de Odepa y sin perjuicio de los descuentos que, de conformidad a la ley, al contrato que se celebre o a las presentes bases, proceda efectuar. La factura, factura exenta o boleta de honorarios será pagada mediante transferencia electrónica debiendo extenderse a nombre de:

- Razón Social: Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
- R.U.T.: 61.301.100-5.
- Dirección: Teatinos N° 40, piso 8, comuna y ciudad de Santiago.
- Giro: Administración Central.

Para proceder al pago, junto con la factura respectiva, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia de Orden de Compra.
- Presentar datos bancarios para efectuar transferencia electrónica.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo (F-30).

Las facturas deberán emitirse en formato electrónico despachado a la casilla: [dipresrepcion@custodium.com](mailto:dipresrepcion@custodium.com), con copia a la Contraparte Técnica de Odepa (\*). Será responsabilidad del adjudicatario entregar oportunamente, para efectos del pago, la factura, factura exenta o boleta de honorarios y toda la documentación adjunta que se requiera para tales efectos.

Una vez que la o las facturas sean recibidas, Odepa contará con un plazo de 8 días, a contar de la fecha de emisión para ejercer las atribuciones contenidas en el numeral 2° del artículo 3° de la Ley N° 19.983, o la disposición legal que la reemplace.

Será responsabilidad exclusiva del proveedor y/o de los eventuales mandatarios o cesionarios, informar o notificar con la debida anticipación y por escrito, adjuntando los documentos fundantes del caso, al encargado o contraparte técnica del contrato, respecto de cualquier acto o contrato que justifique que los pagos deban hacerse a una persona diversa. Del mismo modo, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias no responderá frente a terceros, y bajo ninguna circunstancia, para el evento de que el monto a pagar al proveedor resulte inferior al indicado en la orden de compra y/o en la factura, factura exenta o boleta de honorarios.

### **NOTA IMPORTANTE:**

Al momento de la recepción de la orden de compra el proveedor deberá aceptar en el portal mercado público. El proveedor deberá esperar que la Institución realice la RECEPCIÓN CONFORME en el portal mercado público. Una vez realizada la RECEPCIÓN CONFORME, el proveedor podrá generar la factura, además deberá enviar a la casilla: [dipresrepcion@custodium.com](mailto:dipresrepcion@custodium.com), los archivos XML. Todos estos pasos son necesarios para evitar los rechazos de los documentos en el sistema.

## **16. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS REQUERIDOS PARA POSTULAR**

- Anexo N°1 Formulario presentación de ofertas
- Anexo N° 2 Declaración Simple
- Anexo N° 2-A o Anexo N° 2-B, según corresponda

## **17. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública. Las eventuales diferencias que existieren durante la presente adquisición, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

**18. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE DELITOS FUNCIONARIOS Y DE DELITOS ECONÓMICOS**

El adjudicatario – en caso de estar constituida como persona jurídica – no podrá incurrir en las inhabilidades o prohibiciones contenidas en la Ley N°20.393 y sus modificaciones, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho. Asimismo, el adjudicatario, sea persona natural o jurídica deberá adoptar todos los resguardos necesarios para no incurrir en una operación prohibida o en conductas ilícitas o que puedan conllevar a la comisión de delitos funcionarios por parte del personal de Odepa. En lo pertinente, será asimismo aplicable lo dispuesto en la Ley N° 21.595 Ley de delitos económicos.

En el evento de tomar conocimiento de alguna operación, gestión o actuación sospechosa conforme a lo previsto en la Ley N°19.913, el proveedor se obliga a dar cuenta de ello de manera inmediata, a través del correo electrónico denuncias@odepa.gob.cl.

**19. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y OBLIGACIÓN DE REPORTE DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

El proveedor se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para observar lo establecido en la ley N°19.628 de Protección de la Vida Privada y demás legislación chilena aplicable, respecto de la protección de datos personales. Se compromete a adoptar, actualizar y mantener las medidas organizativas y técnicas que estime necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos de carácter personal, impidiendo cualquier alteración, pérdida, tratamiento, procesamiento o acceso no autorizado. Esta obligación se desarrollará de conformidad con el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que estén expuestos ya sea que provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

Por su parte, acorde a lo dispuesto en el Decreto N°273, de 2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, si el proveedor debe recurrir a servicios de tecnologías de la información para la prestación de los bienes o servicios que se licitan, éste se obliga a compartir con Odepa la información sobre las amenazas y vulnerabilidades que puedan afectar a las redes, plataformas y sistemas informáticos de este Servicio, al igual que las medidas de mitigación aplicadas a éstas, así como las políticas y prácticas de seguridad de la información incorporadas en los servicios prestados. La contravención de las obligaciones señaladas en este punto se considerará un incumplimiento grave de la contratación que dará lugar al término anticipado de la misma, conforme a lo dispuesto en el punto B.3 del numeral 14.1 de estas bases.

**20. CONTRAPARTE TÉCNICA**

Ejercerá la labor de contraparte técnica de Odepa de la contratación a que dé origen el presente proceso licitatorio, los profesionales designados en la parte resolutive de la presente resolución exenta. En ejercicio de dicha función, deberán cumplir las siguientes funciones:

- Colaborar, asistir y evaluar al proveedor adjudicado, en el ámbito de sus competencias.
- Certificar oportunamente la recepción conforme de los Productos y/o servicios recibidos para proceder al pago de estos, o informar del rechazo de la recepción para proceder a la devolución de la correspondiente factura, dentro del plazo establecido en el numeral 2° del artículo 3° de la Ley N° 19.983.

**21. ANEXOS**

**ANEXO N°1**

**Formulario de Presentación de Ofertas**

**“RENOVACIÓN LICENCIA DE SOFTWARE MOTOR DE BASE DATOS SYBASE POR 2 AÑOS”**

Nombre o Razón social del Proponente:	
RUT:	

Valor total ofertado, en pesos chilenos (por 2 años), IVA incluido: \$

Renovación por 2 años de licencias de software Sybase	
Periodo 1 DE ENERO 2024 A 31 DE DICIEMBRE 2025	
Producto	Cantidad
Software SAP Mantenimiento ASE Small Business Edition Server (SR)	2
Software SAP Mantenimiento ASE Small Business Edition User (ST)	21

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

..... de ..... del 202:

## ANEXO 2

### Declaración simple

Yo,....., cédula nacional de identidad N° ....., domiciliado en....., en mi calidad de oferente o representante legal de (según corresponda) .....  
....., declaro conocer lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, que se reproduce a continuación, y que en consecuencia soy hábil (mi representada es hábil) para contratar con la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que este señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo producto y/o servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

Si la empresa proveedora del producto y/o servicio subcontractare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que este tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o estas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

---

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

..... de ..... del 2023

**ANEXOS 2-A**

**Declaración Jurada de Ausencia de Inhabilitación e Incompatibilidades**

**“RENOVACIÓN LICENCIA DE SOFTWARE MOTOR DE BASE DATOS SYBASE POR 2 AÑOS”**

(PERSONA JURÍDICA)

Nombre de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación de la Persona Jurídica:

\_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

En representación de la Persona Jurídica:

Razón Social \_\_\_\_\_ RUT \_\_\_\_\_

**Declara(n):**

- Que no afectan a este oferente las inhabilitaciones del artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Que no se encuentra este oferente condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° N° 2° y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
- Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
- Que este oferente no ha sido condenado o se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en la Ley N°21.595 Ley de delitos económicos.

\_\_\_\_\_  
Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

..... de ..... del 2023

**ANEXOS 2-B**

**Declaración Jurada de Ausencia de Inhabilitación e Incompatibilidades**

**“RENOVACIÓN LICENCIA DE SOFTWARE MOTOR DE BASE DATOS SYBASE POR 2 AÑOS”**

(PERSONA NATURAL)

Nombre de la Persona Natural: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

**Declara:**

- Que no afectan a este oferente las inhabilitaciones del artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
- Que este oferente no ha sido condenado o se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en la Ley N°21.595 Ley de delitos económicos.

\_\_\_\_\_  
Firma de la Persona Natural

..... de ..... del 202:

### ANTECEDENTES DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL	
RUT	
DIRECCIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO*	
TELÉFONO	
TIPO DE DOCUMENTO TRIBUTARIO A EMITIR  FACTURA AFECTA O EXENTA, SEGÚN CORRESPONDA	
NOMBRE DEL CONTACTO DIRECTO	
CORREO DEL CONTACTO DIRECTO	
TELÉFONO DEL CONTACTO DIRECTO	

Se requieren estos antecedentes en caso de ser adjudicado y tener una comunicación directa para la continuación del proceso.

**3. DESÍGNENSE** a los siguientes funcionarios para conformar la Comisión Evaluadora de las Ofertas Técnicas y Económicas de la licitación pública cuyo llamado se autoriza mediante esta Resolución Exenta, e integrar la contraparte técnica del contrato, en conformidad con las bases de licitación que se aprueban por este instrumento.

**Comisión Evaluadora de las Ofertas:**

- Douglas Henríquez Meza, analista de proyectos del Departamento de Computación e Informática de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
- Daniel Muñoz Ibaceta, coordinador área de ingeniería de sistemas de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
- Hernán Vargas Rodríguez, analista de proyectos del Departamento de Computación e Informática de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, désignese en su reemplazo a Eduardo Bascur Rodríguez, Jefe del Departamento de Computación e Informática de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

Contraparte Técnica de Odepa: Eduardo Bascur Rodríguez, Jefe del Departamento de Computación e Informática de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, o quien le subroge.

**4. PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta, las Bases Técnicas, las Bases Administrativas y los Anexos de la licitación pública para la **“RENOVACIÓN LICENCIA DE SOFTWARE MOTOR DE BASE DATOS SYBASE POR 2 AÑOS”** , a que se llama en virtud de este act administrativo, en el Sistema de Compras y Contratación Pública, portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ANDREA GARCÍA LIZAMA**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Requerimiento N° 195	Digital	<a href="#">Ver</a>		

DMV/NSC/FVA/EBR/FVA/CMG/CMG/JSC/CMG/EBR

Distribución:

- Natalia Sotomayor Cabrera - Jefa / Departamento Jurídico - ODEPA
- David Madrid Valenzuela - Jefe / Departamento de Administración y Finanzas - ODEPA
- Jessica Salazar Cabrera - Encargada de Subdepartamento de Contabilidad y Finanzas / Subdepartamento de Contabilidad y Finanzas - ODEPA
- Douglas Henríquez Meza - Analista de Proyectos / Departamento de Computación e Informática - ODEPA
- Hernán Vargas Rodríguez - Analista de Proyectos / Departamento de Computación e Informática - ODEPA
- Daniel Muñoz Ibaceta - Coordinador de Ingeniería / Departamento de Computación e Informática - ODEPA
- Marco Figueroa Gonzalez - Encargado Subdepartamento de Compras y Contrataciones / Subdepartamento de Compras y Contrataciones - ODEPA
- Douglas Díaz Munizaga - Ejecutivo de Compras / Subdepartamento de Compras y Contrataciones - ODEPA
- Eduardo Bascur Rodríguez - Jefe / Departamento de Computación e Informática - ODEPA

Oficina de Estudios y Políticas Agrarias - .

